



SE SUSCRIBE
En Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID. Por un mes. 12 rs.
Por tres meses. 36.

PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIAS, ISLAS BALEARES Y CANARIAS.
Por un mes. 21 rs.
Por tres meses. 60
Por seis meses. 120
Por un año. 230
ULTRAMAR.
Por un mes. 30
Por tres meses. 90
Por seis meses. 120
EXTRANJERO.
Por un mes. 72
Por tres meses. 144
Por seis meses. 216

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Beneficencia y Sanidad.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) del informe que ha elevado V. I. á este Ministerio acompañado de los datos estadísticos de Beneficencia y Sanidad correspondientes al año de 1859; y habiendo visto con agrado la decision de V. I. en elevar la Estadística del ramo á la altura que por su importancia requiere, S. M. se ha servido mandar se den á V. I. las gracias, y que dichos documentos se publiquen en la Gaceta.

De Real orden lo comunico á V. I. para su satisfaccion y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1860.

POSADA HERRERA.

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad

INFORME

QUE SOBRE ESTADISTICA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD ELEVA EL DIRECTOR GENERAL DEL RAMO AL EXCMO. SR. MINISTRO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.—Negociado 2.º Estadística.

EXCMO. SR.: Desde que me hice cargo de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad que por gracia de S. M. desempeño bajo las órdenes de V. E., mi primer cuidado fue el de informarme por medio de la Estadística de la situacion en que se hallaba en España el vasto ramo administrativo que tiene bajo su inspeccion la salud pública y el socorro de los pobres.

Este resultado es muy satisfactorio, si se tiene en cuenta que durante el año anterior ha habido calamidad en algunas provincias; se ha padecido en todas epidemia de viruela y sarampión malignos, y hemos sostenido una guerra sangrienta en Africa.

No aseguraré á V. E. que los datos que expongo sean inútiles, pues las medidas que he tomado para el año actual, prueban que el servicio es susceptible de mejora; pero lo que sí me atrevo á asegurar es que las omisiones son proporcionales entre el incremento y la defension, lo cual autoriza para establecer, que sea más ó menos elevado el guarismo cierto, ha habido en el número de población de España durante el año último la proporcion de 7 por 1.000.

Menos trascendentes son sin duda, pero no de menor interés, los datos que se refieren al uso de las aguas y baños medicinales, y al movimiento de buques en los puertos de la Península: 98 establecimientos de aguas y baños, han estado abiertos, bajo la garantía de la administracion sanitaria, en el año de 1859. La asistencia á ellos se ha elevado á la suma de 56,292 individuos, de los cuales 15,118 se han curado completamente. 18,932 han encontrado alivio en sus dolencias, y los restantes 22,142 no han ofrecido resultados inmediatos. Semejante

resumen es en extremo consolador, porque pone de manifiesto la gran riqueza de centros medicinales que hay en toda la Peninsula, y el partido que comienza á sacar de una acertada y previsora direccion. Lastima que el atraso en que se halla todavia la administracion particular de estos establecimientos, no llame hacia sí, como ha de suceder algun dia, mayor número de concurrentes de dentro y fuera del reino! Porque no debe perderse de vista que la asistencia á baños y aguas minerales es tan medicinal como recreativa; lo cual explica tambien el excesivo número de personas que al parecer no han encontrado alivio, cuando á decir verdad tampoco lo buscaban radicalmente.

La Sanidad marítima no nos ofrece con respecto al año anterior los datos que me propongo recoger en el presente y sucesivos. Sin embargo, del estado que á ella se refiere, resulta que entraron en los puertos de la Península, durante el año de 1859, 57,880 buques, que pagaron por derechos sanitarios la cantidad de 1,899,246 reales y 43 céntos.

Voy ahora á hablar á V. E. con alguna más extension de los resultados obtenidos por la Estadística de Beneficencia.

Debemos á ella primeramente el conocimiento exacto de que durante el año último han funcionado en las 49 provincias de España, siete establecimientos generales, 329 provinciales, y 692 municipales y particulares, que componen el número de 1,028 asilos de caridad. Subimos tambien que en ellos fueron asistidos 248,016 varones, 307,247 hembras, que componen el número de 555,263 individuos. Y, por último, que habiéndose gastado en los generales 2,182,622 rs., y en los provinciales 50,316,547,74, y en los municipales y particulares 16,715,450,01, se han invertido en todo 69,214,616,75.

Es decir, EXCMO. SR., que la beneficencia pública organizada ha sacorrido en 1859 á medio millón de criaturas con 70 millones de reales.

Resultado es este que, si me fuera lícito entrar en consideraciones ajenas al propósito actual, se prestaría á argumentos muy favorables en pro de nuestras instituciones y muestras levas. Pero séame permitido consignar tan solo que aun cuando la beneficencia no se halla todavía en el estado á que todos aspiramos, que llegue, hay ya establecimientos de caridad en España que replazan con ventaja á la del domicilio de la clase media.

El primer más interesante de la distribución de acogidos en los 1,028 establecimientos, es el siguiente: Habia en España, al terminar el año de 1859, 19 incluidas ó casas de expósitos, una en la capital de cada provincia, y 100 hijuelas más de la misma clase, ó sea depósitos provisionales de niños desamparados, en otras tantas poblaciones de menor vecindario. Eran, pues, 119 las casas encargadas de recoger y asistir á la infancia abandonada. En ellas, y en los asilos al terminar el año 58, 25,287 criaturas, que mudos á 12,077 que entraron en todo el año 59, componen el número de 37,364. De estos niños son 12,222 de sus padres, á ser paralizados ó á los hospitales, 18,222 numerados 12,342, quedando por consiguiente en las máquinas á fines de año, 25,319. Conviene recordar aquí que á más de las circunstancias especiales de insalubridad de los expósitos, y de que la niñez es la edad de la muerte, se ha padecido el año anterior en casi todas las provincias, como indi que poco ha, epidemia de viruela y sarampión malignos, por lo que V. E., en vista de estos datos estadísticos, ha tomado ya las medidas oportunas para prevenir ó moderar en lo posible los estragos de la epidemia, si desgraciadamente apareciese en el año actual.

El estado de los hospitales y casas de huérfanos y desamparados, ofrece resultados muy satisfactorios sobre este punto. Cuarenta y tres hospicios y 57 hijuelas de los mismos se contaban al terminar el año anterior. En los 100 establecimientos existían, á fines de 58, 22,399 niños, que mudos á los 7,519 entrados en 59, hacen el guarismo de 29,919. De estos salieron 3 otros establecimientos ó de beneficencia y trabajos particulares, 4,447, fallecieron 2,674, y restaron en 31 de Diciembre último, 22,818.

Como se ve por los anteriores números, seis provincias carecen de hospicio en su capital, y aun cuando los

niños desamparados pasan en la edad conveniente á los establecimientos análogos de las provincias limítrofes, se instruyen en la actualidad por esta Direccion los oportunos expedientes para que falte en ninguna provincia asilo especial en que se alberguen sus huérfanos. El número de estos, que como V. E. advertirá, es considerable, me mueve á pensar en el destino futuro que debe concederse á estos huérfanos, no bien aclarado todavía en nuestras leyes.

Diez y siete casas de dementes sostiene la beneficencia en las principales provincias. A la fecha á que se refieren estos datos, se hallaban acogidos en ellas 2,150 enajenados, de los cuales 493 eran furiosos y 1,657 tranquilos; entraron en el año 59, 979; salieron entre curados y muertos 912, resultando una existencia actual de 2,217. Poco ó nada tengo que decir á V. E. de estos desgraciados que V. E. ignore y que no se haya adelantado á remediar. La reduccion de los establecimientos á un corto número; la creacion próxima en Madrid y Barcelona de manicomios—modelo, y la sucesiva de los restantes con arreglo á los adelantos de la ciencia para proporcionar á la más penosa de las enfermedades los consuelos y auxilios necesarios, son medidas acordadas por V. E., y que se hallan en vias de ejecucion. Así y todo debo consignar, para consuelo, que comparada nuestra estadística con las de otras naciones, España es de los pueblos de Europa menos propensos á la demencia.

Hasta ahora me he ocupado de las casas de caridad que socorren á individuos de una naturaleza especial, y que pudieran llamarse patrocinados por la Administracion.

Restame hablar á V. E. de otro grupo—el más considerable, que se refiere á enfermos agudos y crónicos, y á beneficencia particular y domiciliaria.

Los hospitales de enfermos que han funcionado en el año último ascienden á 614, de los cuales cuatro pertenecen á la beneficencia general, 63 á la provincial, y 547 á la municipal.—457,331 enfermos han buscado en ellos la salud ó el alivio de sus dolencias. De estos han curado 130,306; han fallecido 16,301, y quedaban existentes el último día del año, 10,724.

No puede quejarse la Administracion de la asistencia sanitaria de sus hospitales. El 82 por 100 de curaciones, y el 10 por 100 de mortalidad, son cifras equivalentes á una asistencia particular muy esmerada. Y si se tiene en cuenta la epidemia que el año anterior se padeció en varias provincias; el gran desarrollo de las obras públicas en que tan considerable número de trabajadores sufren la inclemencia de las estaciones, y que accidentada desgracia sufren todos los que son víctimas de la violencia criminal, y finalmente que los enfermos de las clases desacomodadas suelen acudir á última hora al socorro de sus dolencias, cuando este ya es muy difícil, tendremos mucho que congratular á la administracion sanitaria de beneficencia.

Los pobres que no son enfermos van encontrando tambien en España casas benéficas en que preservarse de cuando la solicitud, y á que la cifra expresada es la ordinaria, no va de una nacion, sino de cualquiera ciudad populosa de otros países, de este resultado cabe una gran parte de gloria á la beneficencia domiciliaria.

Considerable es el desarrollo que va tomando entre nosotros ese género de beneficencia que no tiene ninguna contra de las que ofrecen por lo comun los hospitales, y que participa de todas las ventajas inherentes á la asistencia del enfermo y al socorro del pobre. Establecida pocos años ha en España la beneficencia doméstica, y patrocinada por las señoras de condicion y circunstancias más prósperas, se ha elevado en poco tiempo á una altura que llama seguramente la atencion de V. E. 194,094 individuos han sido socorridos por ella en 1859, y las

cantidades invertidas ascienden á dos millones y medio de reales. De las 38 provincias en que se halla establecida, desuellan la de Madrid, que ha favorecido á 16,679 personas; Sevilla á 11,815; Cádiz á 12,996; Oviedo á 12,046; Córdoba á 9,468; Barcelona á 7,251, y otras muchas en proporcion análoga. A estas asociaciones se debe que el pobre industrial no abandone su casa cuando la enfermedad que padece es poco grave; que el jornalero no se deshaga de sus ropas ó herramientas, en caso padecido; que la familia de cierta posicion social á quien la desgracia persigue, no se vea en el caso de acudir á los hospitales en busca de curacion para sus dolencias; y, en fin, que el pobre tome baños minerales, ó cambio de localidad ó emprenda largas curaciones, cosas todas que por su coste estaban antes reservadas á las personas pudientes.

No un informe como el actual en que solo de datos estadísticos debo ocuparme, sino largas páginas se necesitarían para encarecer como es justo el caritativo celo y ardiente solicitud de que están dando pruebas en todas partes las señoras que promueven y ejercen la beneficencia domiciliaria. V. E. que la impulsa en la actualidad, haciéndola extensiva á las provincias que carecen de ella, sabe mejor que nadie los insonoros frutos que se obtienen ya hoy, y los aun mucho mayores que han de obtenerse en lo sucesivo.

Por último, las Cajas de Ahorros, que por su cualidad benéfica dependen de esta Direccion, han mostrado en el año 59 tendencias de progreso que advierten la necesidad de su generalizacion. Diez Cajas se cuentan hoy con caracteres esencialmente caritativos, y á ellas acudieron á depositar sus ahorros 8,031 imponentes, que agregados á los que antes existían, suman la cifra de 26,992. Han depositado estos durante el año 14,475,699 reales y 26 céntos, y las Cajas han recibido desde su fundacion hasta el día 149,792,555 rs. y 26 céntos.—Cortas son estas partidas para institucion de tan grandes ventajas como la de que me ocupo; pero menores fueron otros años, y V. E. se dedica actualmente á promover la creacion de nuevos Bancos de ahorro, donde los industriales y trabajadores puedan depositar con confianza y lucro el resultado de sus economías.

Concluyo, EXCMO. SR., manifestando á V. E. que los datos de que acabo de hacer mencion, y que no pretendo que constituyan una verdadera Estadística de Beneficencia y Sanidad, son el núcleo ó punto de partida que ha de servir en adelante para la formacion anual de la que se publique sobre tan importante ramo de la Administracion pública, equiparándonos en este punto con las naciones más adelantadas de Europa, que le dedica una preferente y especialísima atencion. Aspiro, sin embargo, á que los trabajos practicados hasta ahora, merezcan la aprobacion de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1860.—Tomás Rodríguez Rubí.

(Los estados á que hacen referencia los documentos que se publican se insertarán en Gacetas sucesivas.)

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

El Gobernador Capitan general de Filipinas participa con fecha 7 de Abril último que no ocurre novedad en aquellas islas, y que su estado sanitario continúa siendo satisfactorio.

El Gobernador Capitan general de la isla de Cuba participa con fecha 12 de Mayo próximo pasado que no ocurre novedad en el territorio de su mando, y que el estado sanitario es más satisfactorio de lo que podía esperarse en la presente estacion.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

RECAUDACION POR RAMOS DE ABRIL DE 1860.

NUMERO 1.º

ESTADO que demuestra, con distincion de ramos, la recaudacion obtenida en el mes de Abril de 1860, formado en observancia de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1859.

Table with columns: VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1859, CONTRIBUCIONES DIRECTAS, IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES, Renta de Aduanas, Varios recursos eventuales, Boletines oficiales y otras publicaciones, PAPEL SELLADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION, Papel sellado, Rentas estancadas.

RECAUDACION POR RAMOS DE ABRIL DE 1860.

Table with columns: Casas de Moneda, Giro mútuo del Tesoro, Correos y telégrafos, PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO, Minas del Estado, Productos en administracion de las fincas del Estado, Productos en administracion de las fincas del clero, Diferentes derechos del Estado, PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO, RESUMEN.

VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1860.

Table with columns: VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1860, CONTRIBUCIONES DIRECTAS, IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES, Renta de Aduanas, Varios recursos eventuales, Boletines oficiales y otras publicaciones, PAPEL SELLADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION, Papel sellado.

Derechos de los títulos de las Ordenes de Carlos III, Isabel la Católica, María Luisa y San Juan de Jerusalén.	
la Católica, María Luisa y San Juan de Jerusalén	48.380
Expedición y toma de razón de títulos	18.663,90
Derechos de expedición de pasaportes para el extranjero	4.990
Idem de Cancillería de Gracia y Justicia	6.872
Patentes de navegación y contraseñas	280
Derechos de privilegios de invención e introducción	29.200
Idem de la Interpretación de lenguas	3.336
<b>Varios ramos.</b>	<b>111.921,90</b>
<b>Rentas estancadas.</b>	
Tabacos	23.205.098,35
Sales	7.704.124,83
Pólvora	4.710.146,67
<b>Loterías</b>	<b>32.619.369,85</b>
Lotería primitiva	4.081.493,37
Idem moderna	10.313.750
Rifas	7.874,71
Casas de Moneda	41.402.818,68
Giro mutuo del Tesoro	466.257,95
Imprenta Nacional	109.121,68
Establecimientos penales	61.280,24
Correos y telegrafos	146.944,97
Correos	319.824,19
Líneas telegráficas	444.968,78
Atrasos hasta fin de 1849 de papel sellado y servicios explotados por la Administración	917
Resultas de ejercicios cerrados de los mismos	408.490,28
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.</b>	<b>52.190.168,30</b>
<b>Minas del Estado.</b>	
Almadén	134.713,71
Linares	10.273,50
Riotinto	933.028,76
Equivalencias en metálico de ventas antiguas hechas en papel de la Deuda	1.078.015,97
Productos en administración de las fincas del Estado	33.979,35
Renta de los bienes del Estado en general	32.734,42
Idem de los del secuestro de D. Carlos	29.325,49
Idem de las fincas del Estado al servicio de la Administración	49.232,69
Productos de canales y navegación fluvial	28.181,05
Idem de montes y plantíos	23.285,05
Productos en administración de las fincas del clero	162.748,69
Renta de los bienes del clero	797.387,56
Idem de Cruzada (producto líquido)	838.428,86
Productos en administración de las fincas de secuestros	1.035.816,42
Diferentes derechos del Estado	4.197,65
Veinte por 100 de las rentas de propios	302.168,72
Contingente de Pósitos	19,43
Subvención de varios localidades al sostenimiento de Institutos y Escuelas especiales	12.659
Consignaciones provinciales para el sostenimiento de Archivos y Bibliotecas	250
Atrasos hasta fin de 1849 de propiedades y derechos del Estado	315.097,15
Resultas de ejercicios cerrados de estos ramos	927,09
<b>SOBRANTES DE LAS CAJAS DE ULTRAMAR.</b>	<b>3.090.231,60</b>
Filipinas	4.153.838,20
Donativos para la guerra de África	4.260.999,03

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.**

Obligaciones de compradores de bienes nacionales por ventas anteriores a 1.º de Mayo de 1855..... 387.229,30

Vencimientos y anticipaciones de pagares por ventas de bienes y redenciones de censos verificadas antes de 2 de Octubre de 1858.

De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de propios..... 691.254,64

Idem del clero..... 4.833.617,84

Del 80 por 100 de bienes de propios y de la totalidad de los de Diputaciones provinciales..... 874.422,07

De bienes de Beneficencia..... 1.035.714,72

Idem de Instrucción pública..... 455.209,01

**4.520.348,28**

Plazos al contado, vencimientos y anticipaciones de pagares por ventas hechas despues de 2 de Octubre de 1853.

Bienes del Estado, incluso los terrenos y edificios militares y el 20 por 100 de propios..... 1.662.205,35

Idem del clero..... 30.623,08

Dos terceras partes del 80 por 100 de propios y de Diputaciones provinciales..... 2.929.806,23

Bienes de Beneficencia..... 3.064.396,12

Idem de Instrucción pública..... 370.498,51

**8.057.229,38**

Conceptos extraordinarios de ingresos por ventas de bienes y redenciones de censos.

Cesiones a favor del Tesoro en el pago de ventas y redenciones..... 8,90

Parte correspondiente al Tesoro en las ventas de corporaciones civiles por premios de ventas y gastos de expedientes..... 143.309,86

Cuota de 4 rs. por cada finca enajenada que satisfice al comprador para gastos de publicación en los Boletines oficiales..... 9.388,21

Derechos de tasación de las fincas de bienes nacionales que satisfacen los compradores..... 210.773,75

Atrasos hasta fin de 1858..... 363.480,72

Emisión de billetes del Tesoro..... 435.496,50

**24.500**

Derechos de Aduanas por material de obras públicas.

Importe de los pagares cedidos por las empresas en equivalencia de los derechos de Aduanas del material importado del reino..... 12.999.439

**26.480.723,08**

**RESUMEN.**

Contribuciones directas..... 7.828.966,16

Impuestos indirectos y recursos eventuales..... 31.244.689,53

Papel sellado y servicios explotados por la Administración..... 52.190.168,30

Propiedades y derechos del Estado..... 3.090.231,60

Sobrantes de las Cajas de Ultramar..... 4.153.838,20

Donativos para la guerra de África..... 4.260.999,03

Suma del presupuesto ordinario..... 99.768.887,84

Presupuesto extraordinario..... 26.480.723,08

**126.249.610,92**

**RECAPITULACION.**

Recaudacion por valores del presupuesto de 1859..... 3.034.153,90

Idem id. del de 1860..... 126.249.610,92

**TOTAL GENERAL..... 129.283.764,82**

NOTAS. 1.º Por falta de datos no comprende este estado la recaudacion obtenida en las islas Canarias.

2.º Queda sujeto el mismo a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 31 de Mayo de 1860.—El segundo Jefe, Estéban Martínez.—V.º B.º—El Director general, Uhagon.

23. Amortizacion y pago de residuos de la deuda no consolidada..... 376.680

24. Idem de acciones de carreteras y de ferrocarriles..... 212.000

**61.936.560,09**

SECCION 4.ª—Cargas de justicia.

Capítulo 31. Cargas de justicia corrientes..... 1.009.491,08

SECCION 5.ª—Clases pasivas.

Capítulo 34. Obligaciones corrientes..... 330.497,35

Total por obligaciones generales del Estado..... 63.276.518,88

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SECCION 2.ª—Estadística.

Capítulo 10. Gastos de viajes de inspeccion..... 7.080

Total por Presidencia del Consejo de Ministros..... 7.080

**MINISTERIO DE ESTADO.**

Capítulo 5.º Personal de la seccion de Correos de Gaceta..... 484,44

Total por Ministerio de Estado..... 484,44

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

SECCION 1.ª—Gracia y Justicia.

Capítulo 6.º Material de las Audiencias y Juzgados..... 2.162,46

7.º Personal de la Estadística civil y criminal..... 100,28

9.º Gastos diversos de justicia..... 4.198,75

**3.461,49**

SECCION 2.ª—Obligaciones eclesiásticas.

Capítulo 14. Personal del clero secular..... 2.085,24

15. Material del culto y clero secular..... 44

16. Personal de religiosos en clausura y de sus capellanes y sacristanes..... 924

17. Material de las mismas..... 64

**3.087,94**

Total por Ministerio de Gracia y Justicia..... 6.549,73

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

SECCION 1.ª—Servicio general de Guerra.

Capítulo 1.º Personal de la Administración central..... 1.400

Idem de Generales y Brigadieres en cuartel..... 2.965,90

Idem del cuerpo de Estado Mayor y Secciones-archivos..... 1.800

7.º Cuerpos del ejército..... 902.371,66

8.º Personal de Estados Mayores de provincias y plazas..... 11.433,33

9.º Material de los mismos..... 1.149,50

10. Personal de Administración militar de los distritos..... 4.462,58

12. Idem de Colegios, Escuelas y Academias militares..... 459

14. Idem de Jefes y Oficiales en comisiones activas del servicio..... 713,33

15. Idem de inválidos y compañías fijas..... 1.013,32

17. Subsistencias militares..... 385.666,48

18. Utensilios..... 410.588,25

19. Vestuario y equipo..... 607.930,61

20. Remonta y montura..... 25.000

21. Personal de hospitales..... 680,55

22. Material de id..... 848.213,67

23. Idem de transportes, fletes, postas y correos..... 46.516,09

24. Comisiones extraordinarias del servicio..... 20.863,67

25. Personal del material del ejército..... 400

26. Material de id..... 6.571,21

27. Personal de Jefes y Oficiales en situación de reemplazo y excedentes..... 3.154,16

29. Gastos diversos..... 4.070,12

30. Pensiones de la cruz de San Hermenegildo..... 1.266,62

Adicional..... Crédito extraordinario para la quinta..... 451.496,09

**3.434.231,73**

Ejercicios cerrados.

32. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo..... 14

**3.434.245,73**

SECCION 2.ª—Guardia civil.

Capítulo 36. Personal de la Plana Mayor y tercios..... 103.929,51

Provisión de pienso..... 115.512,86

39. Remonta..... 4.780

**224.225,37**

SECCION 3.ª—Ultramar.

Capítulo 46. Gastos diversos..... 2.403,87

Total por Ministerio de la Guerra..... 3.660.901,97

**MINISTERIO DE MARINA.**

Capítulo 3.º Personal del Cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo..... 200.618,99

Idem de las oficinas de los departamentos..... 6.250

7.º Idem de tercios navales..... 22.543,32

8.º Material de id..... 2.783,97

9.º Personal de arsenales..... 2.429.600,32

10. Material de id..... 426.218,28

11. Personal de buques armados, guarda-costas y compañías de mar de Ceuta..... 467.306,97

12. Material de id..... 265.247,59

13. Personal de establecimientos científicos..... 72.315,37

15. Idem de Juzgados..... 1.443,33

16. Gastos diversos..... 4.143,40

17. Personal de hospitales..... 309,71

18. Material de id..... 220,99

Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Marina.

19. Gastos de los mismos ramos..... 4.565,07

**3.903.097,95**

Total por Ministerio de Marina..... 3.903.097,95

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

SECCION 1.ª—Servicio general de Gobernacion.

Capítulo 5.º Personal de Gobiernos de provincia..... 1.058,56

Idem de Beneficencia..... 40.000

14. Personal de establecimientos penales..... 6.024,98

15. Material de id..... 1.060

16. Personal de telegrafos..... 5.783,33

17. Material de id..... 250

**544.173,86**

SECCION 2.ª—Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernacion.

Capítulo 27. Material de la Imprenta Nacional..... 5.900

28. Idem de establecimientos penales..... 7.330,61

29. Personal de Correos..... 1.091,65

30. Material de id..... 33.682,45

**48.004,71**

Total por Ministerio de la Gobernacion..... 102.178,57

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

SECCION 1.ª—Servicio general.

Capítulo 3.º Personal de la Administración provincial..... 933,43

4.º Material de id..... 7.700,77

**8.634,20**

SECCION 2.ª—Agricultura, Industria y Comercio.

Capítulo 7.º Material de Agricultura..... 23.609,28

8.º Personal de Montes..... 1.450

9.º Material de id..... 31.558,09

14. Idem de comercio..... 2.576

Idem de minas y gastos generales de Agricultura, Industria y Comercio..... 4.604,12

**63.797,49**

SECCION 3.ª—Instrucción pública.

Capítulo 21. Material de primera enseñanza..... 387.786

25. Personal de enseñanza superior y profesional..... 14.636,09

31. Gastos generales de Instrucción pública..... 69.887,97

**472.300,06**

SECCION 4.ª—Obras públicas.

Capítulo 33. Personal de Obras públicas..... 500

34. Material de id..... 364

35. Gastos de conservación de carreteras generales de primer orden..... 42.560,21

37. Personal del servicio general de las divisiones de ferrocarriles..... 333,33

40. Obras de navegación y encauzamiento, canales de navegación &c..... 37.246,21

41. Gastos de puentes, faros, lazaretos y boyas..... 8.777,78

**86.781,50**

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA. NÚMERO 2.º MES DE ABRIL DE 1860.

ESTADO que demuestra, con distincion de Direcciones y de provincias, la recaudacion obtenida en Abril de 1860, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

PROVINCIAS.	RECAUDACION POR CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS DE LAS DIRECCIONES GENERALES.							TOTAL.
	de Contribuciones.	de Aduanas.	de Consumos, Casas de Moneda y Minas.	de Rentas estancadas.	de Loterías.	de Propiedades y Derechos del Estado.	del Tesoro público.	
Alava.....	15.225,57	147,50	85.493,22	33.808,07	..	45.434,02	355,96	94.984,12
Albacete.....	183.267,35	..	358.422,21	2.930,14	..	989.131,06	..	1.471.750,76
Alicante.....	169.674,75	2.190.791,46	83.264,62	1.358.952,33	..	185.103,40	8.347,96	3.295.134,77
Almería.....	216.635,23	239.641	53.998,26	723.805,20	..	42.288,83	1.372,26	1.298.770,78
Avila.....	16.634,21	..	17.920,95	356.968,48	..	173.168,36	2.040,60	566.822,60
Badajoz.....	205.431,59	14.225	91.822,03	1.200.196,14	..	2.159.308,22	6.590,19	3.677.873,17
Barcelona.....	881.289,25	3.785.063	900.879,66	2.390.317,92	..	328.772,96	3.201,42	13.289.327,21
Burgos.....	175.394,89	..	536.524,33	32.147,69	..	340.173,64	8.502,78	1.092.743,33
Caceres.....	99.682,98	6.665,40	67.855,19	767.179,18	..	107.483,14	10.748,98	2.025.625,17
Cádiz.....	392.456,22	2.038.088,65	325.930,80	1.805.098,67	..	397.890,42	40.487,53	5.399.251,59
Castellón.....	83.335,08	5.063,31	47.139,41	556.530,50	..	83.409,30	1.612,82	756.816,42
Ciudad-Real.....	148.198,09	..	107.116,05	774.835,13	..	536.159,79	3.706,26	1.540.015,32
Córdoba.....	190.062,98	..	147.874,91	1.185.958,82	..	60.771,52	2.178,94	2.128.847,17
Coruña.....	295.873,19	743.227,56	256.432,01	1.107.244,10	..	295.395,05	5.285,90	2.703.464,81
Cuenca.....	85.440,53	..	42.057,62	437.816,50	..	184.312,95	1.603,96	751.261,56
Gerona.....	78.250,55	78.463,56	70.810,98	173.360,72	..	409.965,27	3.609,24	1.354.660,32
Granada.....	550.458,20	424,05	192.120,11	1.342.532,86	..	365.637,64	2.852,28	2.457.032,14
Guadalajara.....	70.518,26	..	473.980,97	32.147,69	..	294.330,93	5.505,20	867.447,02
Guipúzcoa.....	16.130,52	4.569.732,52	15.856,25	145.856,25	..	776,68	4.731.295,97	4.731.295,97
Huelva.....	89.312,70	..	22.798,41	22.798,41	..	583.970,08	1.461,90	760.971,62
Huesca.....	53.512,17	11.410	39.734,43	539,802	..	309.328,54	5.051,82	958.838,93
Jaén.....	323.414,78	..	67.954,20	1.067.773,31	..	353.968,44	1.963,96	1.815.034,74
León.....	120.496,81	..	42.663,67	588.723,40	..	177.155,33	4.957,86	930.997,07
Lérida.....	64.225,93	24.086,78	42.120,79	653.496,59	..	511.749,70	19.018,64	1.314.728,43
Logroño.....	53.431,57	..	62.746,09	315.989,48	..	226.708,99	4.661,22	660.537,35
Lugo.....	276.063,45	2.506,39	45.555,55	699.351,39	..	180.350,95	1.855,62	1.205.716,35
Madrid.....	1.643.897,72	8.414	2.126.405,45	3.206.514,08	..	1.400.032,49	4.960,13	8.390.224,47
Málaga.....	339.841,73	2.258.104	290.144,64	1.463.221,99	..	239.892,73	5.158,22	4.595.363,31
Murcia.....	267.356,78	28.528,08	208.320,91	1.160.014,64	..	303.522,74	5.914,51	2.673.657,63
Navarra.....	753.638,76	104.194	313.473,54	..	..	192.339,95	3.911,02	4.367.577,26
Orense.....	46.778,82	1.106	22.255,12	497.499,92	..	58.163,73	1.294,34	626.700,93
Oviedo.....	112.278,26	82.175,76	98.875,15	1.145.314,61	..	392.888,71	5.495,10	1.716.867,62
Palencia.....	58.848,07	..	407.562,57	..	..	192.278,70	736,03	712.178,81
Pontevedra.....	296.682,62	359.784,80	130.149	545.988,25	..	82.406,66	58.796,94	1.477.888,22
Salamanca.....	116.750,61	20.069,75	504.263,04	379.380,27	..	379.380,27	1.726,46	1.070.694,79
Santander.....	153.894,88	5.477.430,65	104.660,43	510.219,04	..	78.957,64	3.114,20	6.328.576,84
Segovia.....	41.219,79	..	27.641	297.545,86	..	239.892,73	2.068,80	612.528,30
Sevilla.....	374.049,66	1.282.490,90	573.164	2.205.261,17	..	1.130.033,37	27.196,67	5.624.251,77
Soria.....	29.366,18	..	16.171,12	246.006,62	..	83.321,62	2.075,62	379.940,16
Tarragona.....	173.291,77	192.069,89	103.427,04	701.947,56	..	245.818,34	7.080,84	1.423.338,84
Teruel.....	97.804,67	..	23.974,84	307.834,94	..	141.764,94	2.298,24	573.677,63
Toledo.....	150.228,36	..	89.778,32	819.582,30	..	582.154,53	3.839,64	1.646.145,05
Valencia.....	656.859,76	1.106.625,50	353.200,29	1.716.385,41	..	712.901	3.005,74	4.548.977,70
Valladolid.....	224.929,28	406	156.609,58	671.747,48	..	453.293,54	2.708,84	1.509.694,72
Vizcaya.....	13.361,94	2.562.						

SECCION 5.-Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Fomento.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Capitulo 45. Sueldos y gastos de portazgos, pontazgos y barcos' and 'Total por Ministerio de Fomento'.

MINISTERIO DE HACIENDA

Seccion 1.-Servicio general de Hacienda.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Capitulo 4. Material del Tribunal de Cuentas del Reino'.

SECCION 2.-Gastos de las contribuciones y rentas publicas.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Capitulo 25. Personal de la Administracion central' and 'Total por Ministerio de Hacienda'.

SECCION 3.-Minoracion de ingresos.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Capitulo 78. Ganancias de las loterias primitiva y moderna'.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

GASTOS AFECTOS AL PRODUCTO DE LAS VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Capitulo 2. Gastos especiales de ventas'.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Capitulo 7. Material de Ingenieros'.

MINISTERIO DE MARINA

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Capitulo 8. Fomento de arsenales'.

MINISTERIO DE FOMENTO

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Capitulo 13. Estudios, reparaciones y obras nuevas en carreteras de primer orden'.

SUBVENCIONES DE FERRO-CARRILES.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Capitulo 21. Subvenciones a metálico, intereses de obligaciones para subvenciones en papel por todo su valor nominal'.

MINORACION DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Gastos afectos a los productos de la sustitucion del servicio militar'.

RESUMEN.

Table with 2 columns: Description and Amount. Summary of various budget items.

PRESUPUESTO DE 1860.

Obligaciones generales del Estado.

Table with 3 columns: Description, POR CAPITULOS, and POR SECCIONES. Includes 'SECCION 1.-Casa Real' and 'Deuda consolidada'.

DEUDA CONSOLIDADA.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Capitulo 13. Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 100'.

DEUDA AMORTIZABLE.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Capitulo 19. Intereses de acciones de carreteras y de ferro-carriles'.

SECCION 4.-Cargas de justicia.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Capitulo 31. Cargas de justicia cerradas'.

SECCION 5.-Clases pasivas.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Capitulo 34. Obligaciones corrientes'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Total por obligaciones generales del Estado'.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Seccion 1.-Presidencia.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Capitulo 1. Personal'.

Seccion 2.-Estadistica.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Capitulo 3. Personal de la Secretaria de la Comision central e Inspectores generales'.

MINISTERIO DE ESTADO

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Capitulo 1. Personal de la Administracion central'.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Seccion 1.-Gracia y Justicia.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Capitulo 1. Personal de la Secretaria del Ministerio'.

Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Justicia.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Capitulo 10. Personal de la Comision de Gracia y Justicia'.

Ejercicios cerrados.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Capitulo 13. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo'.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Seccion 1.-Servicio general de Guerra.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Capitulo 1. Personal de la Administracion central'.

SECCION 2.-Guardia civil.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Capitulo 34. Personal de la Inspeccion general'.

SECCION 3.-Ultramar.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Capitulo 42. Personal de la Direccion general de Ultramar'.

MINISTERIO DE MARINA

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Capitulo 1. Personal de la Administracion central'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '4. Material del cuerpo de artilleria e infanteria de Marina'.

Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Marina.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '19. Gastos de los mismos ramos'.

Ejercicios cerrados.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '21. Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Total por Ministerio de Marina'.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Seccion 1.-Servicio general de Gobernacion.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Capitulo 1. Personal de la Secretaria del Ministerio'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '25. Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas'.

SECCION 2.-Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernacion.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Capitulo 26. Personal de la Imprenta Nacional'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '31. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '32. Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Total por Ministerio de la Gobernacion'.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Seccion 1.-Servicio general.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Capitulo 1. Personal de la Administracion central'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '31. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '32. Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Total por Ministerio de Fomento'.

SECCION 2.-Agricultura, Industria y Comercio.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Capitulo 7. Personal de Agricultura'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '43. Personal de puertos, faros, Valizas, boyas y muertos'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '44. Material de idem'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Ejercicios cerrados'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '45. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '46. Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Total por Ministerio de Fomento'.

SECCION 3.-Instruccion publica.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Capitulo 19. Personal del Real Consejo de Instruccion publica'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '20. Idem de primera ensenanza'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '21. Material de idem'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '22. Personal del Colegio de Sordo-mudos'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '23. Material de idem'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '24. Personal de segunda ensenanza'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '25. Idem de ensenanza superior y profesional'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '26. Material de idem'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '27. Personal de Corporaciones cientificas, artisticas y literarias'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '28. Material de idem'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '29. Personal de establecimientos cientificos y literarios'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '30. Material de idem'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '31. Gastos generales para fomento de las letras y artes'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Total por Ministerio de Fomento'.

SECCION 4.-Obras publicas.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Capitulo 35. Personal de Obras publicas'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '36. Material de idem'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '37. Idem de carreteras'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '38. Idem de obligaciones fijas para obras concluidas'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '39. Personal de ferro-carriles'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '40. Material de idem'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '41. Personal de aprovechamiento de aguas, rios y canales'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '42. Material de idem'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '43. Personal de puertos, faros, Valizas, boyas y muertos'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '44. Material de idem'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Ejercicios cerrados'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '45. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '46. Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Total por Ministerio de Fomento'.

SECCION 5.-Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Fomento.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Capitulo 48. Personal y material de portazgos, pontazgos y barcos'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '49. Material de la Oficina oficial y demas publicaciones del Ministerio'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '50. Idem de gastos de administracion de fincas'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Ejercicios cerrados'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '52. Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Total por Ministerio de Fomento'.

MINISTERIO DE HACIENDA

Seccion 1.-Servicio general de Hacienda.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Capitulo 1. Personal de la Secretaria del Ministerio'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '2. Material de idem'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '3. Personal del Tribunal de Cuentas del Reino'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '4. Material de idem'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes '5. Personal de la Direccion general del Tesoro y sus dependencias'.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes items like 'Material de id.', 'Gastos eventuales del Tesoro publico', etc.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes items like 'Material de id.', 'Personal de las minas de Almadén', etc.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Section 2. Gastos de las contribuciones y rentas publicas. Includes 'Personal de la Administracion central', 'Material de id.', etc.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Section 3. Minoracion de ingresos. Includes 'Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados', 'Ganancias de la loteria primitiva', etc.

Table with 2 columns: Item description and Amount. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO. Includes 'Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados', 'Gastos especiales de ventas', etc.

Table with 2 columns: Item description and Amount. MINISTERIO DE FOMENTO. Includes 'Estudios, reparacion y obras nuevas en carreteras de primer orden', etc.

Table with 2 columns: Item description and Amount. MINISTERIO DE HACIENDA. Includes 'Subvencion de ferro-carriles', 'Formalizaciones que deban hacerse con arreglo a las leyes', etc.

Table with 2 columns: Item description and Amount. RESUMEN. Includes 'Obligaciones generales del Estado', 'Presupuesto extraordinario', 'Total satisfecho por presupuesto de 1860', etc.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA. Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de Deuda amortizable de primera y segunda clase, con arreglo a lo dispuesto en el art. 17 de la ley de 1.º de Agosto, y con sujecion a lo prevenido en los 75, 76, 77, 78 y 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1854.

CAMBIOS FIJADOS POR LA JUNTA PARA QUE SIRVIERAN DE TIPO EN LA SUBASTA: DEUDA AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE, A 20 POR 100.—IDEM DE SEGUNDA, A 17 POR 100.

Table with 4 columns: Sujetos que han hecho las proposiciones, Clase de Deuda, Importe nominal, Cambio a que ofrecen su venta. Includes names like José Felipe Arnedo, Francisco de la Presilla, etc.

En Amsterdam. Westendorp y compañía, El mismo.

Table with 4 columns: Sujetos que han hecho las proposiciones, Clase de Deuda, Importe nominal, Cambio a que ofrecen su venta. Includes names like Francisco de la Presilla, José Felipe Arnedo, etc.

En LA DEUDA AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE INTERIOR. D. Luis Prieto, parte de 2.500.000 rs.

Table with 4 columns: Sujetos que han hecho las proposiciones, Clase de Deuda, Importe nominal, Cambio a que ofrecen su venta. Includes Manuel de Novales, Westendorp y compañía, etc.

En LA DEUDA AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE EXTERIOR. D. Manuel de Novales, Westendorp y compañía, El mismo.

Madrid 30 de Mayo de 1860.—El Secretario, Angel F. de Horedia.—V.º B.º.—El Director general, Presidente P. S., Adaro.

ANUNCIOS OFICIALES. Direccion general de Rentas estancadas. Esta Direccion general ha señalado el dia 26 de Julio próximo para celebrar nueva subasta en la Fábrica subalterna de cigarrillos de papel de Alcoy para enajenar la ceniza de vena existente y la que por término de seis meses resulte en dicho establecimiento, sirviendo de base al acto del remate el pliego de condiciones publicado en la Gaceta del dia 12 de Enero último, sin más variación que el tipo señalado a la alza en virtud de Real orden de 25 del mes próximo pasado es el de 20 rs. vn. cada quintal. Madrid 2 de Junio de 1860.—P. O. M. Ciudad.

Real Academia de Medicina y Cirujia de Madrid. Terminado el concurso abierto en esta Academia para la provision de cuatro plazas de Académicos de numero que resultaban vacantes, y en virtud de sus ejercicios.

han sido nombrados en sesion de ayer para las expresadas plazas los Sres. Doctor D. Leoncio Sobrado, corresponsal que era de la Academia, y primer Médico del hospital de la Princesa, Doctor D. Sandoval Pereda, Catedrático de Historia natural en el Instituto de San Isidro; Doctor D. José Garofalo, corresponsal que era de la Academia y Médico director de aguas minero-medicinales en propiedad, y Doctor D. Basilio San Martín, Médico de la Real familia. Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en instrucion vigente. Madrid 2 de Junio de 1860.—Por el Secretario de gobierno, Director, J. Santiago. 3806

Table with 2 columns: Item description and Amount. Caja de Ahorros de Madrid. Domingo 3 de Junio de 1860. Includes 'Han ingresado en este dia, depositados por 2.355 individuos, de los cuales los 84 han sido nuevos imponentes', etc.

Table with 4 columns: Horas, Barómetro, Temperatura reducida a 0º, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Includes data for 6 m., 9 m., 12 m., 3 p., 6 p., 9 p.

Table with 2 columns: Item description and Amount. REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 3.º DE JUNIO DE 1860. Includes 'Temperatura máxima del dia', 'Temperatura mínima del dia', etc.

Table with 2 columns: Item description and Amount. OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO. DESPACHO TELEGRÁFICO. Observaciones meteorológicas de los dias 2 y 3 de Junio de 1860.

Table with 4 columns: Hora, Barómetro, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Includes data for 7 de la m., Idem id.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LINEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 29 de Mayo de 1860 a las siete de la mañana.

Table with 4 columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Includes locations like Duququerque, Paris, Bayona, Lyon, Madrid, San Fernando, Bruselas, Turin, Lisboa, Roma, Florencia, San Petersburgo, Constantinopla, Stockholm, Argel, Copenhague.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid. De los papeles remitidos en esta dia por la Intervencion de Archivos municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: ENTENDADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 2.999 fanegas de trigo, 1.116 arrobas de harina de id., 3.400 libras de pan cocido, 13.323 arrobas de carbon, 46 vacas, que componen 43.608 libras de peso, 455 carneros, que hacen 12.493 libras de peso, 382 corderos, que hacen 10.010 libras de peso.

PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Carne de vaca, de 46 a 50 rs. arroba', 'Idem de cerdo, de 48 a 20 cuartos libra', etc.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Trigo vendido, 1.964 fanegas', 'Quedan por vender, 706'.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 3 de Junio de 1860.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. En virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcón, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, y por mi Escribana, se vende en pública subasta, a voluntad de sus dueños, la casa sita en esta corte, plazuela de Anton Martín, núm. 54 nuevo, 5 antiguo, manzana 6, la cual tiene de sitio 4.347 1/2 pies cuadrados, y está tasada en 429.876 rs. Se ha señalado para el remate el dia 23 del corriente y hora de las doce en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, frente a Santa Cruz. Madrid 1.º de Junio de 1860.—El Escribano de número, Revilla. 2775-1

D. Pedro Bernal y García, Juez de primera instancia de la villa de Elche y su partido. Por el presente hago saber a D. Ginés Sanchez y Llores y D. José Martín y Sanchez, nietos de D. Francisco Sanchez de Semper, que en los autos instados contra los herederos del mismo, a nombre del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, sobre pago de cantidad, se dictó el siguiente Auto: Por presentado esto escrito, en lo principal, por acusada la rebeldía; se há por contestada la demanda; hágase saber a Doña Antonia Semper y demás demandados esta providencia en la misma forma que se practicó la de emplazamiento, y continúense los autos en rebeldía, haciéndose las demás notificaciones que ocurran en los estrados del Tribunal; y en cuanto al otro como se pide. Lo mandó y firmará el Sr. Juez de primera instancia de esta villa de Elche a 12 de Enero de 1860, de que doy fe.—Bernal.—Ante mí, José Coquilhat.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación a los mismos en los términos acordados, a pedimento del Procurador de dicho Señor Excelentísimo se los hace saber por medio del presente edicto; previniéndoles que trascurrido un mes, contado desde la fecha de la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, se llevará a ejecución el expresado provido. Dado en la villa de Elche a 26 de Mayo de 1860.—Pedro Bernal.—Por su mandado, José Coquilhat.

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcón, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, se llama cita y emplaza por medio del presente a D. Julian Sijos, cuyo paradero se ignora, y a las demás personas que se crean con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D. Tomás Sijos, padre de aquel y maestro calderero y fumista que fué en esta corte, para que vengán a deducir por dicho Juzgado y Escribana del número de D. Felipe José de Ibañe, bajo apercibimiento de que en caso de no concurrir al juicio, se haya lugar a lo que se acordare. Madrid 26 de Mayo de 1860.—Ibañe.

El Dr. D. José Jacinto Calvelo, Juez de primera instancia de Carballino, en la provincia de Orense. Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Andrés Bianco, vecino que fué de esta villa y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del improrrogable término de 30 dias siguientes a la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia comparezca a este Juzgado y Escribana del autorizo a contestar la demanda contra el propio y para que el Procurador D. Vicente Romero, en nombre de Don Juan Estevez, Cuda parroco de San Juan de Pinedo, distrito municipal de Moida, ex reclamacion de la cantidad de 5.980 rs. que es en deberle procedido de empréstito; con prevencion de que pasado dicho término sin verificarse, y observados los requisitos del art. 232 de la ley de Enjuiciamiento civil, se sustanciará el asunto en su rebeldía, y las actuaciones tendrán igual fuerza que si lo fueran en su propia persona. Dado en Carballino a 19 de Mayo de 1860.—José J. Calvelo.—Por su mandado, José Benito Covelo. 2832

asunto en su rebeldía, y las actuaciones tendrán igual fuerza que si lo fueran en su propia persona. Dado en Carballino a 19 de Mayo de 1860.—José J. Calvelo.—Por su mandado, José Benito Covelo. 2832

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—La Real Academia de Ciencias exactas físicas y naturales celebró ayer sesion pública para dar posesion de la plaza de Académico numerario al Sr. Don Miguel Colmeiro, quien leyó un notable discurso relativo a la Estabilidad de las especies vegetales: contestóle a nombre del Cuerpo el Sr. D. Mariano de la Paz Graells, entregándole en seguida el Excmo. Sr. D. Antonio Reimon Zarco del Valle y Huert el nuevo Académico el diploma y medalla de tan Ilustre Corporacion.

Estado sanitario.—Fueron tan variados los vientos que soplaron en estos últimos siete dias, que con dificultad podria asignarse cuál de ellos reinó con más constancia; sin embargo, por su insistencia el N. N. E. y el E. N. E. llevaron la preferencia. El término ascendió hasta 28º, de manera que se sintió bastante calor. El barómetro en la sequedad, y a las 26 pulgadas y 3 líneas poco más o menos; la atmósfera despejada y limpia, advirtiéndose solo a últimos de semana algunas ráfagas y calajes que se deshicieron en una ligera llovizna en la madrugada del sábado, habiendo salido el viento al S. S. O.

Las enfermedades continuaron siendo las mismas que en la otra semana, aunque en número menor; solo se tuvo que lamentar algunas congestiones cerebrales que terminaron rápidamente en la muerte, y algunos flujos sanguíneos. Por lo demás, las afecciones más comunes fueron las calenturas gástricas é intermitentes de varios tipos, pero que se vencieron con facilidad; las irritaciones gástricas é intestinales, el sarampión, las anginas y los dolores reumáticos y nerviosos. (Siglo Médico.)

SANTO HORAS.—San Francisco Caracciolo, fundador. Cuarenta horas en la iglesia de religiosas Trinitarias.

BOLETIN DE TEATROS.

Siguiendo indisputada la Sra. Kenneth, parece que la empresa del teatro de la calle de Jovellanos ha contratado otra prima donna con objeto de que no sufran más retraso las funciones del Sr. Tambrlik, el cual saldrá definitivamente de Madrid el 23 del corriente.

Van a dar principio los trabajos de restauracion en el Circo ecuestre del Sr. Price, para lo cual el Sr. Rubini, representante de dicho Sr. Price, ha dado las órdenes oportunas.

ANUNCIOS.

ARANCELES JUDICIALES, MODIFICADOS CON ARREGLO al Real decreto de 28 de Abril de 1860.—Se hallan de venta a 10 rs. uno en las Secretarías de las Audiencias territoriales y en las de Juzgados de primera instancia, y además en esta corte en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia y en la librería de A. San Martín, calle de la Victoria, núm. 9.

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE MADRID a Zaragoza y a Alicante.—El Consejo de Administracion tiene el honor de participar a los Sres. accionistas que desde 1.º de Julio próximo se les satisfarán por cada accion con el 80 por 100 desembolsado. Rs. vn. 45 60. intereses a 6 por 100 correspondientes al semestre que vence en 1.º de Julio. 45 60. dividendos acordados por la Junta general en su sesion de hoy y correspondiente al año 1859.

Los Sres. accionistas que hayan satisfecho el completo de sus acciones percibirán además el interés que les corresponda sobre los rs. vn. 380 pagados por este concepto. Igualmente desde el 1.º de Julio próximo se pagarán los intereses del semestre venciendo en dicho dia sobre las obligaciones de la compañía y cuyo importe es de rs. vn. 26 50 por obligacion.

Madrid, en la Casa de la Sociedad española mercantil é industrial, calle del Baño, núm. 3. En Paris, en casa de los Sres. de Rothschild, hermanos. En Lyon y en Marsella, en la Caja Sindical de los agentes de cambio. En Burdeos, en casa de los Sres. Rodriguez é hijo. En Londres, en casa de los Sres. N. M. Rothschild é hijos. En Ginebra, en casa de los Sres. P. F. Roussa y compañía.

Madrid 31 de Mayo de 1860.—El Director general, Prompt de Madrid. 2753-1

EN LA IMPRENTA NACIONAL.